

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000196 - 2022 - MDI

Independencia, 16 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO, El Informe N° 000018-2022-RC-GSG-MDI, sobre declarar en abandono diversos expedientes correspondientes a procedimientos administrativos de matrimonios civiles iniciados a solicitud de parte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 258 del Código Civil (Decreto Legislativo N° 295) establece que, la "Declaración de capacidad de los pretendientes Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes";

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 197°, establece que: "197.1 Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable", asimismo establece que "197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo";

Que, la mencionada norma, también establece en su Artículo 202°, que "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante Informe N°000018-2022 -RC-GSG-MDI, la responsable de Registro Civil, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, toda vez que los recurrentes no han continuado con el trámite de matrimonio, excedido el plazo establecido, teniendo en cuenta la fecha de presentación de su correspondiente expediente, conforme lo señala el Artículo 258 del Código Civil,

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el abandono de los siguientes expedientes de matrimonio civil, por haber excedido el plazo establecido y que se detallan a continuación:

ITEM	N° DE EXPEDIENTE	CONTRAYENTES	N° FOLIOS	MOTIVO
1	531-2021	ABIMAEEL CORDOVA CRUZ -AMANDA MILAGROS ARBAÑIL BRAVO	20	NO CONTINUARON EL TRAMITE

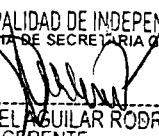





2	644-2021	ALBINO HERRERA CALERO-ROSA YSABEL CABRERA VENTURA	16	NO CONTINUARON EL TRAMITE
3	1199-2021	JUAN LUIS TINCOPA HINOSTROZA -GRETHEL MELISSA MORILLO LARES	9	NO CONTINUARON EL TRAMITE
4	3307-2021	JOAQUIN RAMOS VILLANUEVA-BERTHA MARGARITA CUYCAPUZA LANASCO	9	NO CONTINUARON EL TRAMITE
5	4335-2021	JUAN CARLOS SANCHEZ FUENTES -ANGELICA MENDOZA REYMUNDIS	12	NO CONTINUARON EL TRAMITE
6	5197-2021	ROBERTO ROMERO GARCIA -YENI ESPERANZA ENCISO LUQUE	15	NO CONTINUARON EL TRAMITE
7	6024-2021	JOSE JHORDANNY FUENTES NARRO-DEYSI SOLEDAD SOTO ARROSTICO	9	NO CONTINUARON EL TRAMITE
8	7002-2021	GERSON EFRAIN PONCE PUPUCHE-JESSICA ESPERANZA VILLANUEVA MIRANDA	13	NO CONTINUARON EL TRAMITE
9	7702-2021	HUGO EDUARDO FALCON LARA-GUISELA MIRNA DOMINGUEZ HUERTA	15	NO CONTINUARON EL TRAMITE
10	7777-2021	JOHAN LORENZO LOPEZ ZAMORA-KAROL KATHERIN FLORES CHALCO	15	NO CONTINUARON EL TRAMITE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el archivo definitivo de los procedimientos administrativos descritos en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
 Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
 GERENTE


 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
 ALCALDE

